

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 106-2018-UNAM

Moquegua, 26 de Febrero de 2018

VISTOS, Las Actas del Proceso de Selección, para conformación del Equipo de Apoyo y Asesoramiento de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua; la Sesión Extraordinaria de fecha 26.02.2018. y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, como órgano encargado del Proceso de Selección para la Conformación del Equipo de Apoyo y Asesoramiento, remite las Actas del Proceso de Selección para Conformación del Equipo de Apoyo y Asesoramiento de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua - UNAM, la misma que ha cumplido con llevar a cabo la convocatoria de dicho proceso en mención, adjuntando veintidós (22) folios, más tres currículos vitae como anexos;

Que, la norma que regula el funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución aprobado mediante RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 088-2017-MINEDU de fecha 18.05.2017, establece en su Art. 6.1.7 que: la Comisión Organizadora cuenta con un equipo de apoyo para el cumplimiento de sus funciones, principalmente en las áreas de planeamiento, presupuesto, asesoría jurídica y administración, el cual deberá cumplir con los requisitos mínimos establecidos en la presente norma legal (...). Así mismo, la Comisión Organizadora informará al Ministerio de Educación los resultados del proceso de selección del Equipo de Apoyo, dentro de los diez (10) días hábiles de concluido el referido proceso, adjuntando la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos contenidos en el numeral 6.1.7 y numerales precedentes.

Que, en el Art. 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria señala: Aprobada la ley creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora (...). Esta comisión tiene a su cargo la aprobación de Estatutos, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad, formulados en instrumentos de planeamiento;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria de 26 de Enero de 2018, por UNANIMIDAD, acordó APROBAR las Actas del Proceso de Selección para Conformación del Equipo de Apoyo y Asesoramiento de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, bajo las exigencias establecidas en el Art. 6.1.7 de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU;

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 26 de Febrero del 2018;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR, las "ACTAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE APOYO Y ASESORAMIENTO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - UNAM; remitido por la Comisión Organizadora en folios (21) más tres currículos vitae, bajo las exigencias establecidas en el Art. 6.1.7 de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU; cuyos resultados finales quedaron de la siguiente manera:

EQUIPO DE APOYO Y ASESORAMIENTO DE LA C.O. DE LA UNAM	
ÁREA	APELLIDOS Y NOMBRES
Directora General de Administración	Rosales Castillo, Rosa Elena
Jefe de la Oficina de Asesoría Legal	Carrasco Castro, José Cristóbal
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo	Quispe Llanqui, Salomón Ramiro

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR, a la Oficina de Recursos Humanos, adoptar las acciones para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL